



CIRCULAR No.

Medellín, 30/09/2024

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS

DE: SECRETARIA DE HACIENDA

ASUNTO: INTERÉS MORATORIO DIARIO A APLICAR EN OCTUBRE DE 2024.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 279 de la Ley 1819 de 2016 (Reforma Tributaria 2017) modificatorio del Artículo 635 del E.T.N., la Resolución Nro. 1901 del 30 de septiembre del 2024, expedida por la Superintendencia Financiera, el Decreto Nro. 2555 del año 2010 y el Artículo 366 de la Ordenanza 41 de 2020, el interés moratoriodiario, para el período comprendido entre el 01 y el 31 de octubre del año 2024, es de cero, punto, cero setenta y uno cincuenta por ciento (%).

Cálculo:

| | |
|---|-----------------|
| INTERÉS BANCARIO CORRIENTE SUPER FINANCIERA | 18,78% E.A. |
| INTERÉS DE USURA: 18,78% X 1,5 = | 28,17% E.A. |
| INTERÉS DE USURA MENOS 2 PUNTOS R-T | 26,17% E.A. |
| INTERÉS DIARIO 26,17 % /366 | 0,07150% |

OMAIRA CATALINA GARRO PARRA

Subsecretaría de Ingresos
Gobernación de Antioquia.

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|------------------|---|-------|------------|
| Proyectó: | Karla Cristina Almanza Moreno -Profesional Universitario. | | 30/09/2024 |
| Revisó: | Cesar Augusto Córdoba Cano – Profesional Universitario | | 30/09/2024 |
| Aprobó: | | | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

